ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 181/2021 **DIPUTADOS** PROMOVENTES: **DIVERSOS** INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO **DE TAMAULIPAS** SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Maçión, con el escrito y anexos de Luis René Cantú Galván, Félix Fernando García Aguiar, Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, Liliana Álvarez Lara, Carlos Fernández Altamirano, Myrna/Edith Flores Cantú, Sandra Luz García Guajardo, Nora Gómez González, Linda Mireya González Zúñiga, Edmundo José Marón Manzur, Lidia Martínez López, Marina Edith Ramírez Andrade y Leticia Sánchez Guillermo, quienes se ostentan como Diputados integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas. Documentos depositados el día diez de diciembre del año en eurso a través del Buzón Judicial de este Alto Tribunal y registrados con el número 19802. Conste.

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos míl veintiuno.

Con el escrito y anexos de cuenta, fórmese y registrese el expediente físico y electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad que plantea quienes se ostentan como Diputados integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos de la citada entidad, en la que impugna lo siguiente:

"IV. NORMA GENERAL IMPUGNADA.

Las reformas al/artículo 29, párrafo 2, 47 párrafo 3; 61 párrafo 1, inciso h); y 130 párrafo 3, Inciso a); así como la derogación el (sic) párrafo 3 del artículo 29; y el inciso i) del párrafo 1, del artículo 61, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas."

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las fracciones la local la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos² y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación³, túrnese este expediente ********

, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal)

Por otra parte, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos

Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de estas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...)

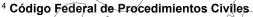
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 181/2021

Civiles⁴, **se habilitan los días y horas** que se requieran para levar a cabo las notificaciones de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del considerando segundo y artículo noveno del **Acuerdo General número 8/2020**⁵.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LISA/EAM

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea esta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se iníció en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁵ Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la (sic) Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 181/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 99775

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	/ certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T20:12:59Z / 13/12/2021T14:12:59-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		b9 03 07 b0 cb f6 34 80 bb 7b d4 98 df 76 51 ec 13 28 00 €			/		
	d0 18 64 45 f0 4c 2d 5b d0 19 e3 a1 03 23 91	63 52 16 bc 12 02 e3 fd 95 24 74 95 61 84 ee 8e d0 7d da	62 44 f7 1⁄a 96	ad e	3-44 b9 f4 2e		
	a8 fa 0f 93 7f 49 63 7f 0d c2 42 85 87 93 8c 28 bc 1c 57 5b 67 84 84 28 ba 10 94 dT 3c 44 97 13 df ed f0 6b d4 48 b3 03 71 45 a3 e6 48 31						
	31 90 f9 05 5d 00 c7 21 87 48 a2 31 bd 30 db 7d 56 af 90 f6 8b 90 e9 90 5 o 97 76 26 77 57 4f 19 ca 09 d8 ba b3 ef de 00 b7 dc 3e 04 5d						
	b1 e6 a4 54 b0 a6 22 ad 0e 62 85 d0 38 87 46 e9 17 15 a4 df d1 ac 81 c5 b8 0b d8 d7 80 a1 c9 d9 3b fd 99 53 2d 1e 57 43 30 1a 18 a4 35						
	f5 fb 8d 1e c5 b8 16 24 81 c5 5c 01 00 bb 02 0e d4 5f a7 40 40 b6 3c 85 9f 0e af c4 59 0e						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T20:12:597 / 13/12/2021T14:12:59-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T20:12:59Z+13/12/2021T14:12:59-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4316819					
	Datos estampillados	693012213109C2A20EE408CB60F3BE44649DB63BB61A	AD04078F8A2	2343E	ECOC9		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T19:24:40Z / 13/12/20 2 1T13:24:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION /					
	Cadena de firma						
		6 63 fe 0e 80 54 b0 f9 7b 0a 29 51 40 0f 03 c2 70 20 3a be					
	ae f5 24 e3 c8 a0 4f 45 b0 35 fe ff 90 8d f5 8f	69 2a 17 1d 3c 69 7d 13 87 12 3e f4 d6 6d 82 22 e4 e1 6d	c 70 b5 15 84 26	69 9	5 4e 8b 70 eb		
	be 61 ab 06 2f 79 32 1a 94 63 70 71 d4 43 fd	84 04 fd b0 f2 55 e4 66 ae f8 67 c0 61 33 ed 5b 32 9e 7e	54 0d 23 43 43	c7 5e	d2 d9 86 f5 3		
		96 a9 18 4f bb 47 a4 43 97 c6 3d 76 7f 19 f1 f7 e6 e6 8d					
		e3 e3 f2 e0 a1 12 fc a6 e5 08 c7 99 0b 5c ec e1 17 e7 2b					
	e8 cb 09 ff 05 6a 3b bb/eb be d6 0e dc e6 fa db 9c ae ed 24 79 78 b5 51 5b 23 aa						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T19:24:40Z / 13/12/2021T13:24:40-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/1 2/ 2021/19:24:40Z / 13/12/2021T13:24:40-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4316119					
	Datos estampillados	D89C4457B1E703393FC2FF1C3A8E780272CF5B6682	19A85355C548	CE01	360DC5		